



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 7 de abril de 1987

Núm. 78

SECCION PRIMERA

Ministerio para las Administraciones Públicas

Núm. 17.533

ORDEN de 18 de marzo de 1987 por la que se extiende el subsidio de jubilación a los supuestos de jubilación por incapacidad permanente y se revisa el coeficiente de cálculo del subsidio.

El Real Decreto 606 de 1983, de 16 de marzo, regula en su artículo 4.º el subsidio de jubilación que causarán a su favor los funcionarios que ostenten la condición de mutualistas de MUFACE en virtud de lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento General del Mutualismo Administrativo y se jubilen con carácter forzoso por razón de edad, encontrándose en situación de servicio activo, excedencia especial o forzosa o supernumerario, y cuyo importe equivaldrá a la cantidad resultante de multiplicar la cuantía íntegra de una mensualidad ordinaria de las retribuciones básicas que corresponda percibir al funcionario en el momento de producirse su jubilación por un coeficiente multiplicador que se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias. Inicialmente este coeficiente se fijó en 0,75.

El referido Real Decreto preveía que, mediante Orden, en función de las posibilidades de financiación, podría extenderse el subsidio de jubilación a situaciones distintas de las señaladas en su artículo 4.º y revisarse el coeficiente multiplicador para su cálculo. En este sentido, por Orden del Ministerio de la Presidencia de 2 de enero de 1984 se fijó el referido coeficiente en 1.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos de MUFACE para 1987 se ha previsto crédito suficiente para ello, por una parte parece justo extender este subsidio a los funcionarios mutualistas que se jubilen por incapacidad permanente, ya que es razonable suponer que las necesidades económicas derivadas de esta jubilación son, cuando menos, iguales a las motivadas por la jubilación forzosa, y por otra, se considera asimismo conveniente revisar el coeficiente de cálculo del subsidio, a la vista de las nuevas edades de jubilación, cuya plena entrada en vigor se produce justamente en 1 de enero de 1987 para la gran mayoría de los funcionarios.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones finales primera y segunda del Real Decreto 606 de 1983, de 16 de marzo, y previo informe favorable del Consejo General de MUFACE,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero. — El subsidio de jubilación regulado en el artículo 4.º del Real Decreto 606 de 1983, de 16 de marzo, se causará por los funcionarios mutualistas de MUFACE en los supuestos de jubilación con carácter forzoso por razón de edad y de jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones por inutilidad física o por debilitamiento apreciable de sus facultades, siempre que, en uno y otro caso, se encontrasen en situación de servicio activo, de servicios en Comunidades Autónomas, de servicios especiales o de excedencia forzosa.

Segundo. — En tanto subsista la situación de supernumerario, los funcionarios que se jubilen procedentes de esta situación tendrán derecho a percibir el subsidio de jubilación.

Tercero. — El coeficiente multiplicador previsto en el número 2 del artículo 4.º del indicado Real Decreto 606 de 1983, de 16 de marzo, y actualizado por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 2 de enero de 1984, se fija en 1,5.

Cuarto. — Lo dispuesto en la presente Orden se aplicará a las jubilaciones que se produzcan desde el 1 de enero de 1987, inclusive.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1987. — Almunia Amann.

Ilmo. señor director general de MUFACE.

(Del "BOE" núm. 73, de fecha 26 de marzo de 1987.)

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 16.532

El día 12 de marzo de 1987 fue formulado el siguiente pliego de cargos dirigido a don Ciriaco Arguedas Rodríguez, con domicilio en Zaragoza (calle Antonio Maura, 32-C), en expediente instruido al mismo por infracción al Reglamento del Bingo:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a don Ciriaco Arguedas Rodríguez, designando instructora y secretaria del mismo a doña Ana-María Claver Arruego y doña Isabel de la Riva Fernández, respectivamente, en virtud de escrito de la Jefatura Superior de Policía en el que se recoge incidencia ocurrida el pasado día 28 de febrero en la sala de bingo de la Casa Regional de Castilla y León, formulando el siguiente pliego de cargos:

Que siendo la 1.45 horas del día 28 del pasado mes de febrero, en la jugada número 92, durante la comprobación de cartón de línea, don Ciriaco Arguedas Rodríguez comenzó a dar voces interrumpiendo la misma. Al serle requerido por el jefe de Sala para que se comportara correctamente, puesto que molestaba a los demás jugadores, continuó insultando y alterando el buen funcionamiento de la partida, por lo que fue preciso invitarle a abandonar la Sala.

Como quiera que lo anteriormente expuesto pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Juego del Bingo de 9 de enero de 1979 ("BOE" núm. 21, de 24 de enero de 1979) y a fin de que por este centro puedan obtenerse los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución que proceda, se le participa cuanto antecede, concediéndole un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente escrito, para que pueda alegar cuanto a su derecho convenga.»

Habiendo resultado el expedientado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 25 de marzo de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano.

Núm. 16.533

Con fecha 25 de marzo de 1987 se ha dictado resolución sancionadora en expediente instruido a don Anastasio Martín Dorado, con domicilio en calle Santos, 70 y 72, de Zaragoza, por infracción al Reglamento del Juego del Bingo:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Anastasio Martín Dorado, y

Resultando que el Servicio de Control de Juego de Azar de la Jefatura Superior de Policía remitió a este Centro acta con incidencia ocurrida el pasado 10 de enero en la sala de bingo del Centro Natación "Helios", al comportarse el expedientado incorrectamente, insultando incluso al personal de la Sala, negándose a indentificarse cuando fue requerido para ello por el jefe de Sala;

Resultando que de la iniciación del expediente sancionador, nombramiento de instructor y secretaria y pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin formular alegación alguna en favor de su derecho;

Resultando que asimismo, y por el instructor del expediente, le fue notificada propuesta de resolución con fecha 11 del actual, dejando transcurrir el plazo que se le concedió sin efectuar alegación alguna;

Vistos la Orden del Ministerio del Interior de 9 de enero de 1979 ("BOE" número 21, de 24 de enero de 1979), por la que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 44 del Reglamento del Juego del Bingo;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente y no desvirtuados por alegación alguna, suponen infracción de lo dispuesto en el Reglamento del Juego del Bingo, constituyendo una infracción tipificada como grave en el artículo 42.2 a) del indicado Reglamento, al negarse a identificarse a petición del jefe de Sala, debiendo ser sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 43.2 c) del mismo texto legal,

He resuelto imponer a don Anastasio Martín Dorado una sanción consistente en prohibición de entrada en cualquier sala de bingo de esta provincia durante un período de seis meses.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por haber resultado en ignorado paradero.

Zaragoza, 25 de marzo de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Núm. 17.877

A propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada varroasis en la especie apícola, en el término municipal de Fabara (Zaragoza), y que fue declarada oficialmente con fecha 16 de febrero de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de marzo de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 15.193

Oftálmica Bonet ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de suministro de diverso material para el Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial de "Nuestra Señora de Gracia", por un importe de 99.684 pesetas.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 10 de marzo de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA. — DEPOSITOS

Núm. 16.856

Extraviado el resguardo de depósito sin desplazamiento de títulos número 68.291 de Registro, constituido en esta sucursal el 10 de agosto de 1983 por Carlos Avila Sánchez, en títulos de propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, nominal 30.000 pesetas, a disposición de la Generalitat de Cataluña, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin entregarse el resguardo ni presentarse reclamación alguna, se expedirá un duplicado del original, quedando éste nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 26 de marzo de 1987. — El delegado de Hacienda, José María Aranda.

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia

Núm. 16.852

Desconociéndose el actual paradero de don Joaquín de la Torre Bailo, por Excavaciones Zaragoza, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tenía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, número 108), se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación número 193 de 1986, que a su instancia se tramita en este Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia por el concepto de tasas parafiscales, con fecha 4 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que se transcribe a continuación:

«En relación con la reclamación arriba referenciada, que a su instancia se tramita en este Tribunal por el concepto expresado, se le notifica para que en el plazo de diez días se persone en la Secretaría de este Tribunal, justificando debidamente su identidad, con el fin de que le sea entregado el aval bancario, para que durante otro plazo de diez días hábiles proceda a la subsanación de los defectos observados en el mismo, consistentes en falta de diligenciamiento de firmas de los apoderados del Banco o entidad fiadora por corredor colegiado de Comercio o por notario.»

Lo que se publica para conocimiento del interesado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Valencia, 10 de marzo de 1987. — El secretario, Joaquín Tomás Villarroya. — Visto bueno: El presidente del Tribunal, Angel Vaillo.

Núm. 16.853

Desconociéndose el actual paradero de don Joaquín de la Torre Bailo, por Excavaciones Zaragoza, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tenía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, número 108), se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación número 5.121 de 1985, que a su instancia se tramita en este Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia por el concepto de tasas parafiscales, con fecha 3 de mayo de 1986 se ha dictado providencia que se transcribe a continuación:

«En relación con la reclamación arriba referenciada, que a su instancia se tramita en este Tribunal por el concepto expresado, se le notifica para que en el plazo de diez días se persone en la Secretaría de este Tribunal, justificando debidamente su identidad, con el fin de que le sea entregado el aval bancario, para que durante otro plazo de diez días hábiles proceda a la subsanación de los defectos observados en el mismo, consistentes en falta de diligenciamiento de firmas de los apoderados del Banco o entidad fiadora por corredor colegiado de Comercio o por notario.»

Lo que se publica para conocimiento del interesado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Valencia, 10 de marzo de 1987. — El secretario, Joaquín Tomás Villarroya. — Visto bueno: El presidente del Tribunal, Angel Vaillo.

Núm. 16.854

Desconociéndose el actual paradero de don Joaquín de la Torre Bailo, por Excavaciones Zaragoza, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tenía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, número 108), se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación número 5.122 de 1985, que a su instancia se tramita en este Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia por el concepto de tasas parafiscales, con fecha 3 de mayo de 1986 se ha dictado providencia que se transcribe a continuación:

«En relación con la reclamación arriba referenciada, que a su instancia se tramita en este Tribunal por el concepto expresado, se le notifica para que en el plazo de diez días se persone en la Secretaría de este Tribunal, justificando debidamente su identidad, con el fin de que le sea entregado el aval bancario, para que durante otro plazo de diez días hábiles proceda a la subsanación de los defectos observados en el mismo, consistentes en falta de diligenciamiento de firmas de los apoderados del Banco o entidad fiadora por corredor colegiado de Comercio o por notario.»

Lo que se publica para conocimiento del interesado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Valencia, 10 de marzo de 1987. — El secretario, Joaquín Tomás Villarroya. — Visto bueno: El presidente del Tribunal, Angel Vaillo.

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 16.214

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 206 de 1987, promovido por la procuradora señora Gastesi Campos, en nombre de Unión Sindical Obrera (USO), contra acuerdo de la Comisión Provincial de Elecciones Sindicales de Zaragoza en 17 de noviembre de 1986 y aprobado definitivamente en reunión de 4 de diciembre de 1986, según el cual sólo se

facilitará copia de las actas de elecciones presentadas al UMAC a los sindicatos que demuestren interés directo y legítimo en el proceso electoral de la empresa o centro de trabajo, y la resolución de la misma Comisión de 14 de enero de 1987, que desestima el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 17.435

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 213 de 1987, promovido por el procurador señor Jiménez Giménez, en representación de Francisco Alcón Noguera, Roberto Huerta Rodríguez y Valentín Valenzuela Castaño, contra el acto presunto de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de desestimación tácita por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por los demandantes en 11 de febrero de 1987, contra resolución que en 30 de diciembre de 1986 había sido dictada por la demandada, siendo los demandantes funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 17.436

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 215 de 1987, promovido por el procurador señor San Pío Sierra, en representación de la Sociedad Cooperativa Limitada Institución Hispano Británica de Enseñanza, contra acuerdo del TEAP de Zaragoza de 23 de diciembre de 1986, desestimando pretensión de la actora, recaído en reclamación número 1.042 de 1984, contra desestimación en reposición de exención por impuesto de actos jurídicos documentados, liquidación número T-20234-84, documento 11933, por importe de 851.877 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 17.437

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 217 de 1987, promovido por la Institución Hispano Británica de Enseñanza, contra acuerdo del TEAP de Zaragoza de 23 de diciembre de 1986, recaído en reclamación número 396 de 1984, instada por la actora contra desestimación en reposición de exención por impuesto de transmisiones patrimoniales, contra liquidación T-51136-84, por importe de 279.905 pesetas, desestimando la pretensión y confirmando la liquidación impugnada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 17.438

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 216 de 1987, promovido por el procurador señor San Pío Sierra, en representación de la Sociedad Cooperativa Limitada Institución Hispano Británica de Enseñanza, contra acuerdo del TEAP de Zaragoza de 23 de diciembre de 1986, recaído en reclamación número 151 de 1985, instada por la actora contra desestimación en reposición de exención por impuesto de actos jurídicos documentados, contra liquidación número T-20601-84, documento número 45655-93, por importe de 767.756 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 17.440

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 220 de 1987, promovido por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre de Olibeni, Sociedad Anónima, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 30 de diciembre de 1986, que confirma en reposición otra dictada en virtud del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Zaragoza, recaída en el procedimiento sancionador número 175 de 1986, y que impuso a la empresa demandante una sanción pecuniaria de 100.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 17.468

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 239 de 1987, promovido por Fernando Tirado Aznar, contra las resoluciones de 13 de enero de 1987, resolviendo concurso para la provisión de puestos vacantes de técnico de Administración general del Excmo. Ayuntamiento, convocado el 15 de diciembre de 1986, y desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 26 de enero de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Núm. 17.430

Habiéndose dictado providencia de sanción por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, en virtud de expediente seguido con el número SO-118-86, por infracción administrativa a la Ley de Caza, contra Cristóbal Guerrero Calvo, con documento nacional de identidad número 17.414.468, con domicilio en la calle General Sueiro, número 42, de Zaragoza, y no habiendo sido posible llevar a efecto la pertinente notificación, se le notifica conforme determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haga efectiva la sanción impuesta (1.000 pesetas) en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (calle Linajes, 1, séptima planta), advirtiéndole que dejando transcurrir este plazo sin haberlo efectuado se interesará por vía de apremio.

Contra esta resolución podrá recurrir en alzada ante el Ilmo. señor director general de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León en el plazo de quince días.

Soria, 24 de marzo de 1987. — El delegado territorial, Anselmo García Martín.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Subasta

Núm. 16.196

El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 54 de 1986, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Talleres Unidos, S. A., se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la segunda subasta el día 22 de mayo próximo, a las 10.00 horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 19 de junio siguiente, a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la segunda subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo, que es el de la valoración de los bienes, con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde del anuncio hasta la celebración de cualquiera de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que se han suplido los títulos de propiedad del inmueble sacado a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación del inmueble. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Terrenos y naves industriales en el polígono Malpica, número 99, de Zaragoza. Inscritos al tomo 875, libro 251, sección tercera, folio 31, finca número 13.095. Valorados por perito tasador en 800.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a la empresa ejecutada.

Dado en Zaragoza a 20 de marzo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 15.224

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 194 de 1984, seguido contra Jesús Moreno Romeo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una hormigonera automática, marca "Gaviota", modelo grande. Valorada en 400.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Jesús Moreno Romeo, con domicilio en barrio de Montañana, número 265, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 8 de mayo de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 15.225

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 1.040 y 1.395 de 1980, seguido contra Julio Sofi Serrano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una pulidora de baldosas, rotativa, marca "Wicmar", sin número visible, con tres motores de 3 CV cada uno; en 180.000 pesetas.

Una prensa de terrazo, con un vibrador de 1,5 CV y un motor de 7 CV; en 85.000 pesetas.

Una mesa vibradora, de 3 CV y 2 x 0,60 metros; en 58.000 pesetas. Total, 323.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Julio Sofi Serrano, con domicilio en Eras de San Juan, 21, de Alagón (Zaragoza), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 8 de mayo de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de

no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

SECCION SEXTA

BARBOLES

Núm. 17.493

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 18 de marzo de 1987, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación del barrio Cuevas Molino (segunda fase, primera y segunda subfases).

Los interesados podrán formular en el plazo de treinta días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárboles, 24 de marzo de 1987. — El alcalde.

DAROCA

Núm. 17.457

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1987, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1986, exponiéndose al público a tenor de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Daroca, 27 de marzo de 1987. — El alcalde, Jose-Antonio García Llop.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 17.463

Aprobado el proyecto básico y de ejecución de las manzanas números 11 y 12 del cementerio municipal de Ejea de los Caballeros (trescientos doce nichos), se expone al público por plazo de quince días hábiles, a los efectos que previene la Ley de Procedimiento Administrativo.

El expediente quedará expuesto en el Negociado de Servicios Municipales durante el indicado plazo para que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 23 de marzo de 1987. — El alcalde, Carmelo Urbón.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 17.906

Ha sido solicitada por don Mariano Salafranca Pérez, en nombre y representación de HERMASA, licencia para la apertura y puesta en funcionamiento de una ampliación de explotación porcina, a emplazar en la partida de "Pilué".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Ejea de los Caballeros, 27 de marzo de 1987. — El alcalde, Carmelo Urbón.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 17.907

Ha sido solicitada por don José-Luis Andreu Conde licencia para la apertura y puesta en funcionamiento de un almacén agrícola, a emplazar en el lote número 6 del barrio del Sabinar, término perteneciente a este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Ejea de los Caballeros, 27 de marzo de 1987. — El alcalde, Carmelo Urbón.

ESCATRON

Núm. 17.905

Se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 de 1987.

Escatrón, 30 de marzo de 1987. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

FIGUERUELAS

Núm. 16.879

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, referidos a 1986, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta del presupuesto ordinario.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares.
- Cuenta del patrimonio.

Figueruelas, 25 de marzo de 1987. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 17.456

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1987, el presupuesto de la entidad para el ejercicio de 1987, sin déficit inicial, por un importe de 102.115.828 pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 446.1 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Gallur, 27 de marzo de 1987. — El alcalde.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 17.492

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario de 1986.
- Cuenta de administración del patrimonio de 1986.
- Presupuesto ordinario para 1987.

Herrera de los Navarros, 27 de marzo de 1987. — El alcalde.

IBDES

Núm. 17.849

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal único para 1987, por un importe de 6.000.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.710.000.
 2. Impuestos indirectos, 150.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 961.418.
 4. Transferencias corrientes, 3.092.882.
 5. Ingresos patrimoniales, 85.000.
- Total ingresos, 6.000.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 2.964.133.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.599.686.
 4. Transferencias corrientes, 60.000.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 376.181.
- Total gastos, 6.000.000 pesetas.
- Ibdes, 28 de marzo de 1987. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 18.460

Rendidas cuentas generales de los presupuestos ordinarios y de administración del patrimonio de esta Corporación correspondientes a los ejercicios de 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986, de los presupuestos extraordinarios de 1975 para captación y conducción de aguas e inversiones de 1982, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales y ocho más podrán formular reclamaciones contra las mismas quienes estuvieran asistidos de tal derecho.

Leciñena, 30 de marzo de 1987. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

MEDIANA DE ARAGON

Núm. 17.459

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación por concierto directo y ejecución de las obras de instalación de alumbrado público de Mediana, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieran asistidos de tal derecho.

Mediana, 24 de marzo de 1987. — El alcalde, Francisco Quintán.

MONREAL DE ARIZA

Núm. 17.460

Aprobado inicialmente el presupuesto único para 1987, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, conforme al artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Monreal de Ariza, 25 de marzo de 1987. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 16.878

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos referidos a 1986:

- Cuenta general del presupuesto único.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Contra ellos pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morata de Jalón, 24 de marzo de 1987. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 16.886

Queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1987, a efectos de reclamaciones.

Morata de Jalón, 24 de marzo de 1987. — El alcalde.

MORES

Núm. 17.490

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1987, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Morés, 20 de marzo de 1987. — El alcalde.

MOROS

Núm. 17.488

Se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos referidos a 1987:

- Padrón de canaleras.
- Padrón tasa de basuras.
- Padrón de impuesto de circulación.

Moros, 26 de marzo de 1987. — El alcalde, José Velilla.

MOROS

Núm. 17.488 bis

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1987, el presupuesto municipal único para 1987, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.700.000.
 2. Impuestos indirectos, 260.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.722.000.
 4. Transferencias corrientes, 3.456.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 867.168.

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 1.800.000.
- Total ingresos, 9.805.168 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 2.256.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.865.576.
 4. Transferencias corrientes, 238.051.

- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 1.445.541.
- Total gastos, 9.805.168 pesetas.

Los interesados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Si no se produjeran reclamaciones durante dicho plazo quedaría definitivamente aprobado el presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación.

Moros, 26 de marzo de 1987. — El alcalde, José Velilla.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 17.494

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987, por un importe de 4.689.817 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.041.697.
 2. Impuestos indirectos, 183.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 968.000.
 4. Transferencias corrientes, 860.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.387.120.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 250.000.
- Total ingresos, 4.689.817 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 1.544.893.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.562.781.
 4. Transferencias corrientes, 275.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 250.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 57.143.
- Total gastos, 4.689.817 pesetas.
- Murillo de Gállego, 28 de marzo de 1987. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 17.455

Por los plazos reglamentarios se expone al público la liquidación del presupuesto único de 1986, a efectos de posibles reclamaciones.

Sobradiel, 26 de marzo de 1986. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 16.880

Confeccionados los repartos de los impuestos municipales del año 1987 que a continuación se detallan, se hallan expuestos al público durante el plazo reglamentario de quince días en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones:

- Impuesto municipal de circulación.
- Impuesto municipal de basura.
- Impuesto municipal de publicidad.
- Impuesto municipal de badenes.
- Impuesto municipal de tenencia de perros.
- Impuesto municipal sobre rodaje y arrastre por vía pública (carros y remolques).

Utebo, 25 de marzo de 1987. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 16.877

Philips Informática, S. A., ha solicitado la devolución de la garantía definitiva que, por importe de 120.868 pesetas, constituyó para responder del contrato de suministro de un ordenador a este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria.

Zuera, 24 de marzo de 1987. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo Castillo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 16.270

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.603 de 1984, a instancia de Banco de Bilbao, S. A., y siendo demandados Golmar, S. A., Francisco González Lacueva y María-Luisa Sánchez Adelantado, con domicilio en Zaragoza (San Clemente, 6 y 8), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Finca número 15, manzana 4, parcela 1, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 584,25 metros cuadrados. Finca número 1.808. Tasada en 1.460.000 pesetas.
2. Urbana. — Finca número 17, manzana 4, parcela 3, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 533,75 metros cuadrados. Finca número 1.810. Tasada en 1.334.000 pesetas.
3. Urbana. — Finca número 18, manzana 4, parcela 4, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 494,75 metros cuadrados. Finca número 1.811. Tasada en 1.236.000 pesetas.
4. Urbana. — Finca número 19, manzana 4, parcela 5, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 489,75 metros cuadrados. Finca número 1.812. Tasada en 1.224.000 pesetas.
5. Urbana. — Finca número 21, manzana 5, parcela 2, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 522,75 metros cuadrados. Finca número 1.814. Tasada en 1.306.000 pesetas.
6. Urbana. — Finca número 22, manzana 5, parcela 4, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 522,75 metros cuadrados. Finca número 1.815. Tasada en 1.306.000 pesetas.
7. Urbana. — Finca número 23, manzana 5, parcela 4, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 511,50 metros cuadrados. Finca número 1.816. Tasada en 1.278.000 pesetas.
8. Urbana. — Finca número 24, manzana 5, parcela 5, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 506,25 metros cuadrados. Finca número 1.817. Tasada en 1.265.000 pesetas.
9. Urbana. — Finca número 25, manzana 5, parcela 6, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 522,75 metros cuadrados. Finca número 1.818. Tasada en 1.306.000 pesetas.
10. Urbana. — Finca número 26, manzana 5, parcela 7, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 522,75 metros cuadrados. Finca número 1.819. Tasada en 1.306.000 pesetas.
11. Urbana. — Finca número 30, manzana 6, parcela 2, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 538,75 metros cuadrados. Finca número 1.823. Tasada en 1.346.000 pesetas.
12. Urbana. — Finca número 31, manzana 6, parcela 3, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 527,90 metros cuadrados. Finca número 1.824. Tasada en 1.307.000 pesetas.
13. Urbana. — Finca número 32, manzana 6, parcela 4, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 516 metros cuadrados. Finca número 1.825. Tasada en 1.290.000 pesetas.
14. Urbana. — Finca número 34, manzana 6, parcela 6, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 478,50 metros cuadrados. Finca número 1.827. Tasada en 1.196.000 pesetas.
15. Urbana. — Finca número 35, manzana 6, parcela 7, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 552,25 metros cuadrados. Finca número 1.828. Tasada en 1.380.000 pesetas.
16. Urbana. — Finca número 36, manzana 6, parcela 8, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 522,50 metros cuadrados. Finca número 1.829. Tasada en 1.306.000 pesetas.
17. Urbana. — Finca número 37, manzana 6, parcela 9, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 539 metros cuadrados. Finca número 1.830. Tasada en 1.347.000 pesetas.
18. Urbana. — Finca número 40, manzana 7, parcela 2, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 490 metros cuadrados. Finca número 1.833. Tasada en 1.225.000 pesetas.
19. Urbana. — Finca número 41, manzana 7, parcela 3, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 501,25 metros cuadrados. Finca número 1.834. Tasada en 1.253.000 pesetas.
20. Urbana. — Finca número 42, manzana 7, parcela 4, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 484 metros cuadrados. Finca número 1.835. Tasada en 1.210.000 pesetas.
21. Urbana. — Casa con terreno o zona verde, que comprende la parcela número 6, manzana 8, de la urbanización "Nuevo Broto", que ocupa una extensión de 1.656,65 metros cuadrados. Finca registral número 1.843-N. Tasada (sólo parcela) en 4.141.000 pesetas.
22. Urbana. — Casa con terreno o zona verde, que comprende la parcela número 6, manzana 12, de la urbanización "Nuevo Broto", que ocupa una extensión de 490 metros cuadrados. Finca registral número 1.882. Tasada (sólo parcela) en 1.225.000 pesetas.

23. Urbana. — Casa con terreno o zona verde, que comprende la parcela número 2, manzana 13, de la urbanización "Nuevo Broto", que ocupa una extensión de 525 metros cuadrados. Finca registral número 1.886. Tasada (sólo parcela) en 1.312.000 pesetas.

24. Urbana. — Casa con terreno o zona verde, que comprende la parcela número 3, manzana 13, de la urbanización "Nuevo Broto", que ocupa una extensión de unos 525 metros cuadrados. Finca registral número 1.887. Tasada (sólo parcela) en 1.312.000 pesetas.

25. Urbana. — Casa con terreno o zona verde, que comprende la parcela número 4, manzana 13, de la urbanización "Nuevo Broto", que ocupa una extensión de 525 metros cuadrados. Finca registral número 1.888. Tasada (sólo parcela) en 1.312.000 pesetas.

26. Urbana. — Casa con terreno o zona verde, que comprende la parcela número 6, manzana 13, de la urbanización "Nuevo Broto", que ocupa una extensión de 525 metros cuadrados. Finca registral número 1.889. Tasada (sólo parcela) en 1.233.000 pesetas.

27. Urbana. — Casa con terreno o zona verde, que comprende la parcela número 6, manzana 13, de la urbanización "Nuevo Broto", que ocupa una extensión de 525 metros cuadrados. Finca registral número 1.890. Tasada (sólo parcela) en 1.312.000 pesetas.

28. Urbana. — Finca número 100, manzana 14, parcela 1, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 483,25 metros cuadrados. Finca núm. 1.893. Tasada en 1.208.000 pesetas.

29. Urbana. — Finca número 101, manzana 14, parcela 2, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 518 metros cuadrados. Finca núm. 1.824. Tasada en 1.295.000 pesetas.

30. Urbana. — Finca número 102, manzana 14, parcela 3, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 734,41 metros cuadrados. Finca núm. 1.895. Tasada en 1.836.000 pesetas.

31. Urbana. — Finca número 103, manzana 14, parcela 4, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 668,24 metros cuadrados. Finca núm. 1.896. Tasada en 1.670.000 pesetas.

32. Urbana. — Finca número 104, manzana 14, parcela 5, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 518 metros cuadrados. Finca núm. 1.897. Tasada en 1.295.000 pesetas.

33. Urbana. — Finca número 105, manzana 15, parcela 1, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 1.555 metros cuadrados. Finca núm. 1.898. Tasada en 57.750 pesetas.

34. Urbana. — Finca número 106, manzana 15, parcela 2, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 560 metros cuadrados. Finca núm. 1.899. Tasada en 28.000 pesetas.

35. Urbana. — Finca número 107, manzana 15, parcela 3, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 583,37 metros cuadrados. Finca núm. 1.900. Tasada en 29.150 pesetas.

36. Urbana. — Finca número 108, manzana 15, parcela 4, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 650,28 metros cuadrados. Finca núm. 1.901. Tasada en 32.500 pesetas.

37. Urbana. — Finca número 110, manzana 15, parcela 6, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 709,75 metros cuadrados. Finca núm. 1.903. Tasada en 33.450 pesetas.

38. Urbana. — Finca número 109, manzana 15, parcela 5, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 669,65 metros cuadrados. Finca núm. 1.902. Tasada en 53.175 pesetas.

39. Urbana. — Finca número 111, manzana 15, parcela 7, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 558,65 metros cuadrados. Finca núm. 1.904. Tasada en 41.850 pesetas.

40. Urbana. — Finca número 112, manzana 15, parcela 8, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 623 metros cuadrados. Finca núm. 1.905. Tasada en 121.725 pesetas.

41. Urbana. — Finca número 113, manzana 15, parcela 9, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 660 metros cuadrados. Finca núm. 1.906. Tasada en 49.500 pesetas.

42. Urbana. — Finca número 114, manzana 15, parcela 10, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 560 metros cuadrados. Finca núm. 1.907. Tasada en 117.000 pesetas.

43. Urbana. — Finca número 115, manzana 15, parcela 11, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 893 metros cuadrados. Finca núm. 1.908. Tasada en 66.700 pesetas.

44. Urbana. — Finca número 116, manzana 15, parcela 12, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 528 metros cuadrados. Finca núm. 1.909. Tasada en 26.400 pesetas.

45. Urbana. — Finca número 117, de la urbanización "Nuevo Broto", que mide 1.245,65 metros cuadrados. Finca número 1.910. Tasada en 62.250 pesetas.

46. Urbana. — Finca número 18, de la urbanización "Nuevo Broto", que contiene la superficie destinada a viales. Finca registral número 1.911. Tasada (tan sólo 9.000 metros cuadrados) en 6.650.000 pesetas.

47. Urbana. — Finca número 119, de la urbanización "Nuevo Broto", que comprende la parcela 628, del polígono V del Catastro parcelario. Finca registral número 1.912. Tasada en 946.000 pesetas.

48. Urbana. — Finca número 120, de la urbanización "Nuevo Broto", que comprende el espacio destinado a instalaciones deportivas y zona

verde. Mide 39.406,71 metros cuadrados. Finca registral número 1.913. Tasada en 6.946.000 pesetas.

Las fincas descritas se hallan en el término municipal de Broto (Huesca).

Asimismo, las demás características de dichas fincas obran en autos. Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.868

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 743 de 1986, a instancia de Compañía de Financiación Case, S. A., y siendo demandados José M. y Luis Domínguez Lagranja, con domicilio en Alagón (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina excavadora, marca "Potain", modelo 75-P. Valorada en 3.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 16.278

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 28 de mayo, 25 de junio y 3 de septiembre próximos, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, de las fincas que se describen en continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 895 de 1986, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Antonio Labat Roch y Miguela Siso Corellas, de Fraga (avenida de Aragón, 68, cuarto A, escalera primera):

7. Número 23. — Vivienda piso primero, puerta primera, tipo I, de la escalera segunda del edificio I. Finca registral número 9.633. Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

40. Número 42. — Local comercial en la planta baja del edificio II. Finca registral número 9.652. Valorado en 5.500.000 pesetas.

41. Número 43. — Local comercial en la planta baja del edificio II. Finca registral número 9.653. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Las demás características obran en autos.

Dichos departamentos forman parte del complejo urbano sito en Fraga (avenida de Aragón, 60 y 64).

La hipoteca se extiende a cuanto determina al artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar previamente el 20 % de valoración y para la segunda y tercera el 20 % del 75 % de dicha tasación; que no se admitirán posturas inferiores a la valoración en la primera subasta, en la segunda inferiores al 75 % de tasación y en la tercera será sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.902

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 77 de 1987-B, entre las partes a que se hará mención y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de marzo de 1987. — El señor don Santiago Pérez Legasa, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador don José Bibián Fierro y defendida por el letrado don Miguel-Angel Sancho Rebullida, contra Antonio Abadía Romeo, mayor de edad, viudo, vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado Antonio Abadía Romeo, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Atlántico, S. A., de la cantidad de 285.380 pesetas, importe capital, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirva de notificación del anterior encabezamiento y fallo de la sentencia dictada al demandado, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.671

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre divorcio, instados por María-Elena Palomar Ramón, contra Francisco-Javier-Jacinto Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto los autos número 442 de 1986-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por María-Elena Palomar Ramón, mayor de edad, casada, bibliotecaria, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Burgos, 5, representada por el procurador señor Pastor Eixarch y dirigida por el letrado señor Horno González, contra Francisco-Javier Jacinto Marín Valencia, mayor de edad, casado y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran y declarado en rebeldía en los presentes autos por su incomparecencia, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Pastor Eixarch, en nombre y representación de María Elena Palomar Ramón, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Francisco-Javier-Jacinto Marín Valencia, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, no haciendo pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.»

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 17.892

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.582 de 1986 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Justo Fernández Rodríguez y Jacinto Gaspar Lorenzo, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el próximo día 29 de abril, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado el primero y responsable civil subsidiario el segundo, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.866

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 289 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Emilio Montes Navarro, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 6 de mayo próximo y hora de las 10.20, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

GUADALAJARA

Núm. 17.452

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.651 de 1985, que se tramitan en este Juzgado contra José Daniel Pérez, sobre daños por imprudencia, la señora doña María-Carmen Melero Villacañas, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el próximo día 15 de abril, a las 11.45 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia).

En su virtud, por el presente se cita al expresado José Daniel Pérez, vecino de Zaragoza, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionados a fin de asistir como denunciado al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impidiera le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. La jueza, María-Carmen Melero. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE CANDECLAUS, DE ZUERA****Convocatoria**

Núm. 18.461

Por la presente se convoca a todos los partícipes a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en el salón de actos del Ayuntamiento el día 19 de abril, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, llevándose al orden del día los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente.
- 3.º Examen de la memoria semestral.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zuera a 1 de abril de 1987. — El presidente, Manuel Marcén.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO — Pesetas	IVA — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
 CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.